



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	<b>LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL</b>
Demandante	Rosa María Rodríguez Rojas
Demandado	Raúl Cortes
Radicación	50001 31 10 003 2016 00223 00
Asunto	<b>Admite demanda</b>
Fecha de la providencia	Julio veinticinco (25) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 18 este despacho DISPONE,

\***EMPLAZAR** a los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos, conforme lo preceptúa el Art. 108 del Código General del Proceso. Hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o locales Llano Siete Días o La Republica.

**NOTÍFIQUESE,**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza

  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META  
La presente providencia se notificó por ESTADO No.  
90 Del **26 JUL 2017.**  
AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria  
